

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/05/2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la señora GLENIS DEL CARMEN IBAÑEZ VIVANCO identificada con cédula de ciudadanía número 39273769, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA del municipio de CÁCERES (ANT.), constituida el 03/09/2020, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS DEL CORREGIMIENTO DE JARDIN TAMANA con domicilio en el Municipio de CÁCERES (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS DEL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANA con domicilio en el Municipio de CÁCERES (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/05/2021)

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, GLENIS DEL CARMEN IBAÑEZ VIVANCO identificada con cédula de ciudadanía número 39273769, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 14/05/2021

LUPITA CANAS JARAMILLO_001 DIRECTOR ADMINISTRATIVO 001

Losas

Directora de Organismos Comunales Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Héctor Albeiro Correa Ángel – PU	ser.	10/05/2021
Aprobó	Catalina Moreno Cruz – PU	Catalina Horeno Guz	12/05/2021